



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia  
Carrera 52 No. 42-73  
[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**12 de abril de 2023**

<b>Proceso:</b>	EJECUTIVO LABORAL
<b>Ejecutante:</b>	HERIBERTO DE JESÚS GIRALDO SALAS
<b>Ejecutado:</b>	COLPENSIONES
<b>Radicado:</b>	050013105002 <b>20210028900</b>
<b>Asunto:</b>	Resuelve solicitud

El abogado ANDRES GALLEGO TORO, como apoderado judicial del señor HERIBERTO DE JESÚS GIRALDO SALAS presentó demanda ejecutiva conexas contra COLPENSIONES, como consta en los anexos 1 y 2 del expediente digital.

El despacho después de varias búsquedas en los anaqueles del despacho, en la caja 1351 no encontró el expediente del proceso ordinario laboral adelantado entre las partes, ni en el expediente digital (one drive) del despacho, para resolver lo pedido por la parte demandante.

Ahora bien, revisada la página principal de consulta de procesos de la rama judicial (anexo 3 E.D.), se observa que el proceso ordinario laboral mencionado estuvo en el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN surtiendo el recurso de apelación presentado frente a la sentencia de primera instancia, recurso concedido mediante auto de noviembre 16 de 2010; que la sentencia fue confirmada el 12 de julio de 2012.

12 Jul 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/07/2012 A LAS 15:55:13.	13 Jul 2012	13 Jul 2012	12 Jul 2012
12 Jul 2012	AUTO CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR	CONFIRMÓ SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.			12 Jul 2012
18 Jan 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJF 2			18 Jan 2011
02 Dec 2010	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJF 6			02 Dec 2010
29 Nov 2010	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	NOVIEMBRE 24/10 AL H.T.S.			29 Nov 2010
16 Nov 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/11/2010 A LAS 12:00:16.	17 Nov 2010	17 Nov 2010	16 Nov 2010
16 Nov 2010	AUTO CONCEDE RECURSO	CONCEDE RECURSO DE APELACION PARA ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN - SALA DE DECISIÓN LABORAL.			16 Nov 2010
28 Sep 2010	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJF 3			28 Sep 2010
24 Sep 2010	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	CONDENA Y ABSUELVE. COSTAS A CARGO DEL ISS.			24 Sep 2010

Así las cosas, el despacho antes de pronunciarse sobre la solicitud de ejecutivo conexas presentado por la parte demandante, de conformidad con el art. 54 del

CPLYSS, decreta las siguientes pruebas de oficio: requerir a la parte ejecutante, con el fin de que allegue las piezas procesales del proceso ordinario laboral adelantado entre las partes que tenga en su poder, a COLPENSIONES, con el fin de que allegue el expediente administrativo del demandante y solicitar respetuosamente al TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN-SALA LABORAL, e allegar copia de la actuación de segunda instancia, proferida dentro del proceso ordinario laboral aludido.

**Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE  
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **324ff31494633597f9eff7daaf936493393aab5ac696bcc83d8a2215f371678e**

Documento generado en 12/04/2023 03:09:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>